AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 033/2012
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RECIBIDO
FECHA: 06 / 11 / 12 Hora: 16:30
Cecilia Aguirre B.
Secretaria Recepcionista
AFD

Fecha: 02/noviembre/2012
Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen de evaluación de ofertas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) N° de PAC : 234.265.-
b) Monto a Ejecutar : Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).-
c) Plurianual : SI.-
d) Nombre del llamado : Mantenimiento y Soporte de Aire Acondicionado del DATACENTER – Segundo Llamado.-
e) Modalidad : Contratación Directa.-
f) Expediente N° : 334.475, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Empresas Invitadas 1) CLIMARCO S.R.L. 2) FRIOPAR S.R.L. 3) ICI AIRE ACONDICIONADO S.R.L. 4) TECNOSERVICE S.A.E.C.A. 5) TECNOCONFORT INGENIERÍA S.R.L.----------

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de ofertas fue prevista para el día 08 de octubre de 2012 y al no existir la cantidad mínima de oferentes necesarios, se procedió a realizar la prórroga conforme lo establece la Resolución DNCP N° 805/09, fijándose la nueva fecha tope de recepción de ofertas para el día 15 de octubre del año dos mil doce, a las 10:00 hs. y la apertura de ofertas para el mismo día, a las 10:15 hs.-

Es así que, en dicha fecha se procedió a la apertura de sobres de ofertas de la Contratación Directa para el **"Mantenimiento y Soporte de Aire Acondicionado" – Segundo Llamado**, presentando ofertas las firmas **S.PAZOS e I.M.E.**, verificándose cuantitativamente las documentaciones requeridas para la apertura de ofertas, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	S.PAZOS, de Daniel Pazos	I.M.E. de Dario Villanueva
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado;	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;	Cumple	No cumple
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No aplica	No aplica
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	No aplica	No aplica
8	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario;	Cumple	Cumple
9	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la	Cumple	Cumple

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

EDWARDS
UOC - AFD

	Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.		
10	Declaración Jurada contra la Explotación Infantil.	Cumple	Cumple
11	Listado de clientes en carácter de declaración jurada	No cumple	No cumple
12	Copia simple de facturas y/o contrato/s celebrado/s para prestación de servicios similares.	Cumple	No cumple

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes

Descripción	S. PAZOS, de Daniel Pazos	I.M.E., de Dario Villanueva
	Monto en Gs. (IVA incluido si corresponde)	Monto en Gs. (IVA incluido si corresponde)
Mantenimiento y Soporte de Aire Acondicionado del DATACENTER – Segundo llamado, según especificaciones técnicas.	**2.200.000**	**14.342.844**

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60 del Decreto 21.909/03**: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

Asimismo, se procede conforme a lo dispuesto en el **Art. 61 del Decreto 21.909/03**, que expresa: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas..., etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación".-*

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA.-

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial, son agrupadas en orden numérico de menor a mayor:

1. **S. PAZOS, de Daniel Francisco Pazos López.**
2. **I.M.E. de Darío Ramón Villanueva Caballero.**

En primer lugar, conjuntamente con el Encargado de Tecnología de la Información se ha procedido a la evaluación de la oferta más baja, presentada en este caso, por la firma **S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López**, con el objeto de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser otras documentaciones legales, experiencia y especificaciones técnicas, y se ha constatado que cumple con las documentaciones legales, no obstante ello por Nota AFD/GAO/UOC N°714/2012 de fecha 01 de noviembre de 2012 le ha sido requerida la presentación de copia simple de contratos/s celebrado/s para la prestación de servicios similares (entendida por tal la realización de mantenimiento de aire acondicionado de DATACENTER en instituciones públicas o privadas) acreditados con ordenes de servicio y/o trabajo, factura/s y/o contrato/s; dado que ha acompañado a su oferta copia simple de contratos de prestación de servicios de mantenimiento de aires acondicionados normales no así de aires acondicionados de DATACENTER como se requiere en el llamado. Es así que, en fecha 02 de noviembre de 2012 ha remitido nuevamente copia simple de contratos de prestación de servicios de "mantenimiento de aire acondicionado" con las siguientes instituciones: Instituto Nacional de Cooperativismo, Agencia Financiera de Desarrollo, Dirección Nacional de Transporte y la Secretaria Nacional de Turismo, no remitiendo contratos que demuestren su experiencia específica en la realización de "mantenimiento de aire acondicionado de DATACENTER".

Se debe expresar que ambos equipos de aire acondicionado del DATACENTER se encuentran comandados por un tablero electrónico que acciona el segundo equipo cuando el sensor de temperatura indica que no se posee la temperatura adecuada, y dado que el mantenimiento del aire acondicionado del DATACENTER de la AFD, incluye también el mantenimiento del sistema de control de funcionamiento del aire acondicionado (tablero electrónico), control de temperatura y humedad, lo cual requiere de conocimientos en programación en PLC (Controladores

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

SANCHEZ JENITEZ R.
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

lógicos programables); se ha considerado fundamental requerir experiencia en la prestación de servicios similares, motivo por el cual fue contemplando en el ***Anexo 1, punto 19, 2. Experiencia***, de la Carta de Invitación.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 59 del Dto. Reglamentario de la Ley N°2051/03: *"Si el oferente no presentare lo solicitado por la Convocante... su oferta podrá ser rechazada"*; y conforme a lo establecido en el Art. 58 del mismo Decreto, *"Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva un omisiones significativas...//... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"*; la oferta presentada por la firma **S.PAZOS de Daniel Francisco Pazos López** queda rechazada, por no haberse acreditado la experiencia requerida en mantenimiento de aire acondicionado de DATACENTER.-

Por otra parte, el Listado de clientes presentado por la firma **S.PAZOS de Daniel Francisco Pazos López**, no expresa que a los clientes mencionadas haya prestado servicios similares; asimismo consultadas la personas referenciadas, vía telefónica, han manifestados no contar con sistema similar al de la AFD para el aire acondicionado de DATACENTER.

En consecuencia conforme al Art. 61 del Dto. Reglamentario núm. 4. se continúa la evaluación con la segunda oferta, presentada por la firma **I.M.E. de Darío Ramón Villanueva Caballero,** a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser otras documentaciones legales, experiencia y especificaciones técnicas; verificándose que la constancia de SIPE N° 1146249 acompañada a su oferta, es de fecha 29 de agosto de 2011 y los documentos que se mencionan a continuación, al momento de la apertura de ofertas, se encontraban vencidos por lo que se procedió a solicitar dichas documentaciones: 1) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta; 2) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; 3) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario. Asimismo el oferente de referencia no acompañó a su oferta: el Listado de clientes en carácter de declaración jurada a quienes haya proveído de servicios similares (Mantenimiento y soporte de aire acondicionado de DATACENTER); ni Copia simple de órdenes de servicio y/o trabajo, facturas y/o contrato/s celebrado/s para prestación de servicios similares (Mantenimiento y soporte de aire acondicionado de DATACENTER), cuya suma de los montos totales demostrados en dichas facturas, contratos o constancias, debían representar como mínimo el treinta por ciento (30%) del monto total a ser ofertado para este llamado de referencia. En este sentido, fue remitida la Nota AFD/GAO/UOC N° 715/2012 requiriendo los documentos mencionados, no siendo remitidos por lo que conforme al Art. 59 del Decreto N° 21.909/03 *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante...su oferta podrá ser rechazada"* la oferta de la firma **I.M.E. de Darío Ramón Villanueva Caballero** también es rechazada.

5. NORMATIVA LEGAL APLICABLE.-

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece en el segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas."*

El Art. 59 del Dto. Reglamentario N° 21.909/2.003: *"Si el oferente no presentare lo solicitado por la Convocante .. su oferta podrá ser rechazada".*

Art. 30 de la Ley N° 2.051/03: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación..."*

6. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inc. b); se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue: ----------

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa para el **"Mantenimiento y Soporte de Aire Acondicionado de DATACENTER" – Segundo Llamado,** en razón de que ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones exigidas en el Llamado.----------

SANDRA L. BENITEZ R.
Coordinador Adjunto UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

MARCELO SEGOVIA
Encargado de Tecnología de la Información

SE ELEVA:
A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Declaración Desierta, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

Eligio Fernando Ortiz Ch.
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay